

APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – SISTEMA DE TESORERÍA DE LA OFICINA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA – OFEP.

VISTOS:

El Informe Técnico INF/UAF N° 00114/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, mediante el cual la Unidad Administrativa Financiera, solicita la Aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos - Sistema de Tesorería de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1999, de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, siendo este aplicable en todas las entidades del Sector Público sin excepción.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 1178 determina que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades.

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre del 2013, de la Empresa Pública, en su Artículo 15 párrafo I, crea la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP como entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, misma que forma parte del marco institucional de la gestión empresarial pública y que contribuirá al fortalecimiento de las empresas públicas.

Que, el numeral 1 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, define al Sistema de Organización Administrativa como el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, el Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos Institucionales.

Que, el numeral 2, del mismo cuerpo normativo, establece que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico; asimismo el numeral 15, dispone el diseño organizacional que se formalizará en el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos, aprobados mediante resolución interna pertinente.

Que, el numeral 1 párrafo I de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, define el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo

que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas.

Que, el artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP/N° 010/2024 de 4 de mayo de 2024, establece el diseño organizacional que deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Administrativa. El Manual de Procesos y Procedimientos debe describir la denominación y objetivos del proceso las normas de operación la descripción del proceso y sus procedimientos, los diagramas de flujo y los formularios.

Que, la Resolución Administrativa OFEP/N° 029/2021 de 27 de diciembre de 2021, aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos V.2 de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27329 de 15 de diciembre de 2020, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designa al ciudadano Cristian José Gonzales Sardinas, Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF/UAF N° 00114/2025, concluye que en función al análisis realizado, se determina que el Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos aprobado con Resolución Administrativa OFEP/N° 029/2021 de 27 de diciembre de 2021, debe ser actualizado con el fin de incluir los procesos y procedimientos del Sistema de Tesorería de la OFEP en lo que refiere a la gestión y administración de los recursos del Fondo Rotativo y Caja Chica de la entidad; en este sentido, su aprobación es técnicamente viable de conformidad con el artículo 15 de las NB- SOA y el artículo 20 del RE- SOA, como parte de los Procesos Administrativos, relacionados a la gestión financiera de la entidad; y recomendando al señor Director General Ejecutivo aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos – Sistema de Tesorería (MPPA-ST); asimismo dejar sin efector la Resolución Administrativa OFEP/N°029/2021 de 27 de diciembre de 2021, de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP, en lo que corresponde al Sistema de Tesorería (ST).

Que, el Informe Legal INF/DAJ N°0038/2025 de 29 de abril de 2025, concluye con base en el razonamiento y argumentación expuesta en el Informe Técnico INF/UAF N° 00114/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, elaborado por la Unidad Administrativa Financiera, se establece que corresponde la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos del Sistema de Tesorería (MPPA-ST), así como la abrogación del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos V.2, aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP/N° 029/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021. Ambas actuaciones se encuentran respaldadas por la normativa señalada en el presente informe y no presentan contradicción con el marco jurídico vigente



POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

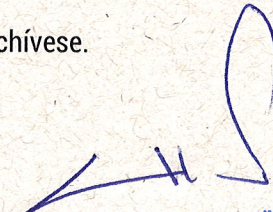
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos – Sistema de Tesorería, de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública –OFEP, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa, con base en lo expresado en el Informe INF/UAF/N° 00114/2025 de 18 de marzo de 2025 e Informe Legal INF/DAJ N°0038/2025 de 29 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto la Resolución Administrativa OFEP/N°029/2021 de 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad Administrativa Financiera, queda encargada de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CC: OFEP
DAJ
RVBLV


Lic. Cristian José Gonzales Sardinas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP

